

ACUERDO N.º 18 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 08 DE FEBRERO DE 2023, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “BARRIO DE LA SUIZA. FASE I”, EN EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

08 de febrero de 2023

REUNIDOS

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad de Madrid, D.ª M.ª José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de Directora General de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

Por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, D. José Luis San Higinio Gómez, en calidad de Concejal de Familia, Servicios Sociales y Distrito Centro, en virtud del Decreto de Delegación de Competencias número 456 de 3 de febrero de 2023 por el que se dispone su nombramiento.

MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad de Madrid, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 161.220.570,00 €, correspondiente a la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales». Adicionalmente, en las resoluciones de

transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

3. Que la Comunidad de Madrid ha solicitado la financiación de las actuaciones en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de "Barrio de La Suiza", situado en el término municipal de Las Rozas de Madrid, dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
4. Que la Comunidad de Madrid, cumpliendo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concederá de forma directa al Ayuntamiento de Las Rozas los créditos previstos para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, servicios de oficina de rehabilitación y para la realización de las actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico.

Nos encontramos en el supuesto regulado en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que permite que, con carácter excepcional, se otorguen de forma directa aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público que dificulten su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.

5. Que en la propuesta se contempla la creación de una oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.
6. Que la Comunidad de Madrid manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativo al acuerdo para la gestión del ERRP.
7. Que las administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.
8. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad de Madrid han establecido, mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 3 de marzo de 2022, los criterios de vulnerabilidad a aplicar en el marco del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1), así como las cuantías máximas de ayuda correspondientes.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Primero. Definición del ERRP que va a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que van a ser objeto de subvención dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).

El ERRP de “Barrio de la Suiza” es un área discontinua y está constituido por un total de 492 viviendas, ocupando un total de 2,70 hectáreas, y comprende los siguientes portales:

Edificio	Calle	Portales
1	Concha Espina	1, 3, 5, 7 y 9
2	Concha Espina	2
3	Estación esq. Av. Toledo	7
4	Estación	14
5	Reina Mercedes	8
6	Reina Mercedes	6
7	Reina Mercedes	4
8	Reina Mercedes	1
9	Avda. Coruña	14
10	Barrio Suiza	9
11	Palencia	3
12	Estación	9
13	Av. Doctor Toledo	36
14	Av. Doctor Toledo	34
15	Reina Mercedes	5
16	Reina Mercedes	3
17	Reina Mercedes	2
18	Reina Victoria	1
19	Reina Victoria	5
20	Huesca	2
21	Estación	10

Se acuerda una **primera fase de actuación**, que incluye un número estimado de 241 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 1,24 hectáreas para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 6.938.388,58 € (incluido IVA), y una inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” de **6.186.132,78 €** y que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I.	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 0,00 € para la retirada de amianto)	5.500.582,78 €
Regeneración urbana	492.750,00 €
Oficina de Rehabilitación	192.800,00 €
TOTAL	6.186.132,78 €

Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera fase de actuación, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá habilitar los restantes créditos para la realización de la/s siguiente/s fase/s.

Segundo. Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable entre el 30% y el 45% en 29 viviendas, entre el 45% y el 60% en 148 viviendas y superior al 60% en 64 viviendas.

Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1), hasta un máximo de 4.870.268,54 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	3.052.537,30 €
	Incremento por vulnerabilidad	1.132.181,24 €
	Retirada de amianto	0,00 €
Regeneración urbana		492.750,00 €
Oficina de Rehabilitación		192.800,00 €
TOTAL		4.870.268,54 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del ERRP "Barrio de La Suiza. Fase I" de Las Rozas de Madrid, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

- Los particulares aportarán la cantidad de 2.068.120,04 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.



La Comunidad de Madrid certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa

La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación del ERRP de "Barrio de La Suiza. Fase I" se realizará mediante el procedimiento de concesión directa al Ayuntamiento de Las Rozas.

El Ayuntamiento de Las Rozas concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, atendiendo únicamente a la fecha de presentación de estas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria.

El Ayuntamiento de Las Rozas actuará, asimismo, como ente gestor de las actuaciones del ERRP prestará los servicios de oficina de rehabilitación, para facilitar el desarrollo de las actuaciones programadas, realizará las actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico y gestionará las ayudas para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda.

Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad de Madrid se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y, en particular, a verificar previamente al abono de la subvención, la finalización de las actuaciones y el cumplimiento, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención, de los requisitos establecidos en el referido Real decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

Las convocatorias de subvenciones podrán establecer, para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, la posibilidad de dotar anticipos a los destinatarios finales que así lo soliciten, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

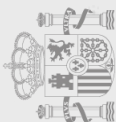
a) Que dichos anticipos no superen el importe total de la ayuda que se vaya a conceder al beneficiario.

b) Que dichos anticipos se destinen exclusivamente a cubrir gastos de la actuación objeto de subvención y se justifiquen adecuadamente.

c) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los destinatarios últimos de estos anticipos acrediten que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado. El Ayuntamiento de Las Rozas comprobará el cumplimiento de tales condiciones con anterioridad al pago, exigiendo, cuando no pueda acreditarse de otro modo, una declaración responsable del destinatario último o certificación del órgano competente si este fuere una administración pública.

Estos anticipos no tendrán que ser objeto de garantía por parte del destinatario último, salvo que así se establezca en la correspondiente convocatoria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda



Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

Séptimo. Duración del acuerdo.

La Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

Octavo. Anexos

- Ficha resumen del ERRP de “Barrio de La Suiza. Fase I”.
- Plano con la delimitación de los inmuebles que constituyen el ERRP.



En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D^a MARÍA JOSÉ PICCIO-MARCHETTI PRADO

EL CONCEJAL DE FAMILIA,
SERVICIOS SOCIALES Y DISTRITO CENTRO

D. JOSE LUIS SAN HIGINIO GÓMEZ

En presencia de

EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

EL SECRETARIO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA

P. d.

D^a JOSÉ MARÍA GARCÍA GÓMEZ

D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN

Y de

LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

D^a RAQUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ

FIRMADO
FIRMADO por : SAN HIGINIO GOMEZ, JOSE LUIS. A fecha: 15/02/2023 07:41 PM
FIRMADO por : PICCIO-MARCHETTI PRADO, MARIA JOSE. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 16/02/2023 10:33 AM
FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 17/02/2023 09:56 AM
Total folios: 11 (7 de 11) - Código Seguro de Verificación: MFOM025FF974D8CB718C029BA507
Verificable en <https://sede.mitm.gob.es>



FICHA RESUMEN ERRP "Barrio de La Suiza. Fase I. Rozas de Madrid, Las."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP	
Comunidad autónoma.	COMUNIDAD_DE_MADRID
Provincia.	MADRID
Municipio.	Rozas de Madrid, Las
Denominación ERRP.	Barrio de La Suiza. Fase I
Zona climática.	D3
Procede de ARRU o similar.	NO

1. DATOS GENERALES	Respuesta	Comentarios
--------------------	-----------	-------------

Datos básicos:
 El ámbito es continuo o discontinuo. Discontinuo

En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretenden rehabilitar) pase directamente a la fila 18:

N.º total de hectáreas del ámbito. 2,70

N.º total de edificios que componen el ámbito. 21

N.º total de viviendas que componen el ámbito. 492

A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:

N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar. 1,24
 Es esta primera fase se plantea actuar sobre la mitad aproximadamente del ámbito definido en el ERRP.

N.º de edificios que se prevén rehabilitar. 8
 Actuaciones propuesta en fase 1 según numeración del plano del ERRP:
 Edificio nº1. Concha Espina nº1, 3, 5, 7 y 9
 Edificio nº2. Concha Espina nº2
 Edificio nº7. Estación nº7 y Avd. Toledo nº 40 y 42
 Edificio nº 10. Estación nº 14
 Edificio nº 12. Reina Mercedes nº 8
 Edificio nº 13. Reina Mercedes nº 6
 Edificio nº 14. Reina Mercedes nº 4
 Edificio nº 16. Reina Mercedes nº 1

N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas): 241

N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito. 0
 N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito. 241

M² sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación. 319,00
 Uso local comercial.

Objetivos CID:

Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023? 157

Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026? 84

Actuaciones que se contemplan en el ámbito:

¿En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento? Sí

¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno? Sí

¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP? Sí

Madurez de la actuación:

Grado de madurez de la intervención. Medio

¿Grado madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones programables. No aplica

Vulnerabilidad económica:

¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP? Sí

¿Se aplica criterio de vulnerabilidad económica. Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento firmado el 3 de marzo de 2022, entre la Comunidad de Madrid y el MITMA S/ ORDEN 1429/2022 CONSEJERIA VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

¿Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad. 70,00%

Detección y control de la contaminación:

¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito? NO

Procedimiento de gestión y ejecución:

¿Cuál es el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones. Concesión directa Salvo que existan razones que aconsejen lo contrario

Si el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS. La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación del ERRP de "Barrio de La Suiza. Fase I" se realizará mediante el procedimiento de concesión directa al Ayuntamiento de Las Rozas. El Ayuntamiento de Las Rozas, en calidad de entidad colaboradora mediante la firma del correspondiente convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, atendiendo únicamente a la fecha de presentación de estas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria. El Ayuntamiento de Las Rozas actuará, asimismo, como ente gestor de las actuaciones del ERRP y prestará los servicios de oficina de rehabilitación para facilitar el desarrollo de las actuaciones programadas, realizará las obras de regeneración urbana y gestionará las ayudas para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda.

CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
----------------------	-----------	-------------

Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):
 ¿Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente. Sí

¿Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda. Sí

FICHA RESUMEN ERRP "Barrio de La Suiza. Fase I. Rozas de Madrid, Las."

Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):

Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	Sí	
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	Sí	
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	Sí	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal, Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	Sí	
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	Sí	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	Sí	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	Sí	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	Sí	

3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO

Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una "X" el ahorro estimado:

	Respuesta	Comentarios
30% ≤ ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).	X	Edificio nº7, Estación nº7 y Avd. Toledo nº 40 y 42
45% ≤ ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).	X	Edificio nº1, Concha Espina nº1, 3, 5, 7 y 9 Edificio nº 10, Estación nº 14 Edificio nº 12, Reina Mercedes nº 8 Edificio nº 13, Reina Mercedes nº 6 Edificio nº 14, Reina Mercedes nº 4 Edificio nº 16, Reina Mercedes nº 1
ΔCep,nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).	X	Edificio nº2, Concha Espina nº2
Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Zonas climáticas D y E: ≥ 35%.	Sí	
Zona climática C: ≥ 25%.	No procede	
Exención de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
Detalle de las actuaciones:		
Mejora de la fachada.	Sí	
Mejora de la cubierta.	Sí	
Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.	Sí	
Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otro que no utilice combustible fósil.	Sí	
Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	Sí	
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	Sí	
Otras:	NO	

DATOS ECONÓMICOS

Financiación de la actuación:

Financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas

Aportación solicitada al MITMA/NextG :

Aportación total solicitada al MITMA (suma de las aportaciones en 2022, 2023 y 2024, cuando proceda) DEBE SER COINCIDENTE con la cantidad máxima de ayuda solicitada. En caso de no ser coincidente el importe total se marca en rojo.

	Respuesta					Comentarios	
	Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
Aportación solicitada al MITMA/NextG :	4.870.268,54 €	0,00 €	0,00 €			4.870.268,54 €	Edif nº1, Concha Espina nº 1, 3, 5, 7 y 9 Edif nº2, Concha Espina nº2 Edif nº7, Estación nº7 y Avd. Toledo nº 40 y 42 Edif nº 10, Estación nº 14 Edif nº 12, Reina Mercedes nº 8 Edif nº 13, Reina Mercedes nº 6 Edif nº 14, Reina Mercedes nº 4 Edif nº 16, Reina Mercedes nº 1
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):			2.068.120,04 €			2.068.120,04 €	
Presupuesto total						6.938.388,58 €	

FIRMADO por : SAN HIGINIO GOMEZ, JOSE LUIS. A fecha: 15/02/2023 07:41 PM
 FIRMADO por : PICCIO-MARCHETTI PRADO, MARIA JOSE. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACION. A fecha: 16/02/2023 10:33 AM
 FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 17/02/2023 09:56 AM
 Total folios: 11 (10 de 11) - Código Seguro de Verificación: MF0M025FF974D8CB718C029BA507
 Verificable en https://sede.mitm.gob.es



FICHA RESUMEN ERRP "Barrio de La Suiza. Fase I. Rozas de Madrid, Las."

Inversión subvencionable:

Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	SÍ	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).		505.535,80 € Edificio nº1. Concha Espina nº1, 3, 5, 7 y 9 :45.553,20 € Edificio nº2. Concha Espina nº2: 0,00 € Edificio nº7. Estación nº7 y Avd. Toledo nº 40 y 42: 204.858,50 € Edificio nº 10. Estación nº 14: 129.198,30 € Edificio nº 12. Reina Mercedes nº 8: 20.420,40 € Edificio nº 13. Reina Mercedes nº 6: 20.420,40 € Edificio nº 14. Reina Mercedes nº 4: 20.420,40 € Edificio nº 16. Reina Mercedes nº 1: 64.664,60 €

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	SÍ	
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.		246.720,00 € Edificio nº1. Concha Espina nº1, 3, 5, 7 y 9 :62.280,00€ Edificio nº2. Concha Espina nº2: 56.760,00 € Edificio nº7. Estación nº7 y Avd. Toledo nº 40 y 42: 40.620,00 € Edificio nº 10. Estación nº 14: 39.600,00€ Edificio nº 12. Reina Mercedes nº 8: 9.120,00€ Edificio nº 13. Reina Mercedes nº 6: 8.400,00 € Edificio nº 14. Reina Mercedes nº 4: 9.060,00 € Edificio nº 16. Reina Mercedes nº 1: 20.880,00 €

¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	Aplicado IVA reducido en rehabilitación: 10%
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.	No se ha considerado como subvencionable el IVA correspondiente a los sistemas que utilizan combustibles fósiles	

Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación: **6.186.132,78 €**

Importe detallado de las actuaciones subvencionables.		
Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:		
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	5.500.582,78 €
	Retirada de amianto:	0,00 €
Regeneración urbana:		492.750,00 €
Oficina de rehabilitación:		192.800,00 €
	SUMA TOTAL	6.186.132,78 €

Cuánta máxima de ayuda solicitada:		
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	3.052.537,30 € Edificio nº1. Concha Espina nº1, 3, 5, 7 y 9: 958.706,00 € Edificio nº2. Concha Espina nº2: 681.848,00 € Edificio nº7. Estación nº7 y Avd. Toledo nº 40 y 42: 316.777,21 € Edificio nº 10. Estación nº 14: 540.863,90 € Edificio nº 12. Reina Mercedes nº 8: 87.000,00 € Edificio nº 13. Reina Mercedes nº 6: 87.000,00 € Edificio nº 14. Reina Mercedes nº 4: 87.000,00 € Edificio nº 16. Reina Mercedes nº 1: 293.342,19 €
	Retirada de amianto:	0,00 €
	Incremento vulnerabilidad:	1.132.181,24 € Edificio nº1. Concha Espina nº1, 3, 5, 7 y 9: 377.135,64 € Edificio nº2. Concha Espina nº2: 108.605 € Edificio nº7. Estación nº7 y Avd. Toledo nº 40 y 42: 293.771,07 € Edificio nº 10. Estación nº 14: 172.018,12 € Edificio nº 12. Reina Mercedes nº 8: 32.793,60 € Edificio nº 13. Reina Mercedes nº 6: 32.793,60 € Edificio nº 14. Reina Mercedes nº 4: 32.793,60 € Edificio nº 16. Reina Mercedes nº 1: 82.270,61 €
Regeneración urbana:		492.750,00 € Nivel ahorro alto: 21.400 x 29 viv x 0,15 = 93.090 € Nivel ahorro medio: 14.500 x 148 viv x 0,15 = 321.900 € Nivel ahorro bajo: 8.100 x 64 viv x 0,15 = 77.760 €
Oficina de rehabilitación:		192.800,00 €
	SUMA TOTAL	4.870.268,54 €

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES	Respuesta	Comentarios
La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:		
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	SÍ	
Etiquetado verde y etiquetado digital.	SÍ	
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	SÍ	
Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	SÍ	
La compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	SÍ	
Identificación del perceptor final de los fondos.	SÍ	
Comunicación y publicidad.	SÍ	



DELIMITACIÓN ERRP “BARRIO DE LA SUIZA”. LAS ROZAS DE MADRID. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



Localización del ERRP “Barrio de la Suiza” en el municipio de Las Rozas de Madrid.



ERRP “Barrio de la Suiza”.

FIRMADO por : SAN HIGINIO GOMEZ, JOSE LUIS. A fecha: 15/02/2023 07:41 PM

FIRMADO por : PICCIO-MARCHETTI PRADO, MARIA JOSE. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 16/02/2023 10:33 AM

FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 17/02/2023 09:56 AM

Total folios: 11 (11 de 11) - Código Seguro de Verificación: MFOM025FF974D8CB718C029BA507

Verificable en <https://sede.mitm.gob.es>